



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** E21-0014

**Contrato de:** “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO (CAZADORAS) PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCUDIA, MAHÓN, EIVISSA Y LA SAVINA) Y DESTRUCCIÓN DE LAS CAZADORAS A SUSTITUIR”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	36.900,00 €
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	36.900,00 €
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2021.</b> 36.900,00 €
<b>CPV:</b>	<b>18213000-5</b> Chaquetones cortavientos



<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Suministro de vestuario de invierno (cazadoras) para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares (Palma, Alcudia, Mahón, Eivissa y la Savina) y destrucción de las cazadoras a sustituir.</li><li>• El convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en su artículo 34-EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO que “las Autoridades Portuarias facilitarán los equipos de protección individual, así como el vestuario adecuados a la naturaleza del riesgo de cada ocupación a todos los trabajadores que por las características del trabajo a desarrollar así lo requieran”. En vista de esto, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) en cumplimiento del citado artículo busca dotar del vestuario adecuado al personal laboral sujeto al convenio colectivo vigente.</li></ul> <p>Con el presente contrato se busca la adquisición del vestuario de invierno (Cazadoras) y la posterior destrucción de las prendas a sustituir, evitando con ello, un uso mal intencionado de las mismas.</p> <p>Se trata de la adquisición y posterior destrucción de 180 unidades de cazadoras del colectivo de la Policía Portuaria de los Puertos de Palma, Alcudia, Eivissa y La Savina dependientes de la APB.</p> <p>Por ello, la APB procede a la licitación de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE INVIERNO (CAZADORAS) PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCUDIA, MAHÓN, EIVISSA Y LA SAVINA) Y DESTRUCCIÓN DE LAS CAZADORAS A SUSTITUIR”.</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta</p>



	ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
<b>4. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de RR.HH.
<b>Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Jorge Vallespir Badía, cargo Jefe de División de RR.HH. D <sup>a</sup> . Núria Fontanals Balcells, cargo Técnico de RR.HH. y Organización
<b>5. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**Jefe de División de RR.HH.**

**D. Jorge Vallespir Badía**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero**

**D. Gabriel Cruellas Munar**

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

**Órgano de Contratación**

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

**D. Jorge Nasarre López**